

Consentimiento del programa Health Home Cancelación de la Divulgación de los Registros Educativos

Instrucciones: Este formulario sirve para suspender (quitar) el consentimiento (la autorización) para divulgar los registros educativos, que incluyen los archivos del Early Intervention Program (Programa de Intervención Temprana), de los niños y adolescentes que se inscribieron en un programa de asistencia médica Health Home. Para los menores de 18 años, los padres deben proporcionar la cancelación del consentimiento para divulgar los registros educativos. Para aquellos que tienen 18 años o más, ellos mismos deben proporcionar la cancelación del consentimiento para divulgar los registros educativos.

NOMBRE EN LETRA DE IMPRENTA DE HEALTH HOME

NOMBRE EN LETRA DE IMPRENTA DEL NIÑO/PACIENTE/CLIENTE

FECHA DE NACIMIENTO

Al firmar este formulario, declaro que ya no
deseo que

NOMBRE EN LETRA DE IMPRENTA DE LA ESCUELA/EL REPRESENTANTE LOCAL DE
INTERVENCIÓN TEMPRANA/EL(LOS) PRESTADOR(ES) DEL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN
TEMPRANA ESPECÍFICOS

comparta los registros educativos de _____ con los siguientes:

NOMBRE EN LETRA DE IMPRENTA DEL NIÑO/PACIENTE/CLIENTE

NOMBRE DE HEALTH HOME

NOMBRE DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
ASISTENCIA DEL HEALTH HOME

NOMBRE DEL MÉDICO

OTRO

OTRO

Al firmar este formulario, entiendo que:

- estoy cancelando mi autorización para compartir los registros educativos con los prestadores mencionados anteriormente;
- los prestadores que ya tengan esta información educativa no tienen que devolverla ni quitarla de sus registros;
- los registros educativos ya no deben divulgarse a los prestadores mencionados anteriormente a partir de esta fecha;
- esta información todavía estará protegida por las leyes y reglamentaciones del estado de Nueva York y de los Estados Unidos;
- cancelar el consentimiento no afectará la recepción mía o de mi hijo (según corresponda) del Early Intervention Program o de servicios y programas educativos especiales; y
- todos los servicios que se necesiten en el Individualized Family Service Plan (Plan de Servicio Familiar Individualizado) o en el Individualized Education Program o IEP (Programa de Educación Individualizada) mío o de mi hijo (según corresponda) se me proporcionarán sin ningún costo.

Para los menores de 18 años:

Para los individuos mayores de 18 años:

NOMBRE EN LETRA DE IMPRENTA DEL PADRE/MADRE DEL MENOR

NOMBRE EN LETRA DE IMPRENTA DEL MENOR/PACIENTE/CLIENTE

FIRMA DEL PADRE/MADRE DEL MENOR

FIRMA DEL MENOR/PACIENTE/CLIENTE

FECHA

FECHA

Detalles de la información del paciente y de la cancelación del consentimiento para divulgar los registros educativos

1. Uno de los padres debe firmar el consentimiento para cancelar (quitar) la autorización para compartir los registros educativos de un menor de 18 años.

¿Quién puede actuar como padre?

Un padre puede ser un padre natural, un tutor o un individuo que actúa como padre en ausencia de un padre o un tutor (34 CFR [Código de Regulaciones Federales], Sección 99.3). Un padre puede ser un padre biológico o adoptivo, un tutor designado legalmente con autorización general para actuar como el padre del menor o con autorización para tomar decisiones educativas por el niño, o una persona en relación parental (8 NYCRR [Reglamentos, Normas y Códigos de Nueva York], Sección 200.1[iii]) (Sección 2541[14] de la Public Health Law o PHL [Ley de Salud Pública], 10 NYCRR, Sección 69-4.1 [ah],[ai]). Una persona que tiene una relación parental con otro individuo podrá ser el padre o la madre, biológico o adoptivo, el padrastro o la madrastra, el tutor designado legalmente, o el cuidador. Una persona podrá ser considerada como el cuidador de otro individuo si asumió el cargo y el cuidado de dicho individuo porque los padres o el tutor designados legalmente de este fallecieron, están presos, padecen una enfermedad mental o están internados en una institución, o porque abandonaron o dejaron a dicho menor, están viviendo fuera del estado o se desconocen sus paraderos (Ed. L. [Ley de Educación], sección 3212). Un padre puede designar a otro individuo como persona en relación parental para actuar en lugar del padre biológico o adoptivo (incluido un abuelo, un padrastro o una madrastra, u otro familiar con quien viva el menor) de acuerdo con la Sección 15-A de la General Obligations Law (Ley de Obligaciones Generales). Un padre también puede ser un padre sustituto que designó el distrito escolar o el representante de la intervención temprana para tomar decisiones educativas en nombre del niño/bebé o estudiante (10 NYCRR 69-4.16[d]), (8 NYCRR, Sección 200.5[n]). Un padre no puede ser el Estado si el niño/bebé o estudiante está bajo la tutela del Estado (8 NYCRR, Sección 200.1[iii][1]) (10 NYCRR 69-4.16).

2. ¿Cómo utilizarán los prestadores esta información más adelante?

Los prestadores ya no compartirán ni utilizarán esta información educativa.

3. ¿Qué sucederá con estos registros educativos?

Los prestadores que ya tienen esta información educativa la conservarán, pero aun así deben protegerla siguiendo todas las leyes y reglamentaciones del estado de Nueva York y de los Estados Unidos.

4. ¿Qué leyes y reglamentaciones abarcan cómo se puede divulgar la información educativa de este menor?

Estas leyes y reglamentaciones incluyen la Federal Family Education Rights and Privacy Act (Ley Federal de Derechos Educativos y de Privacidad de la Familia) de 1974 (FERPA) (34 CFR, Sección 99), la Personal Privacy Protection Law o PPPL (Ley de Protección de la Intimidad) de Nueva York (Public Officer's Law [Ley del Funcionario Público], Secciones 91-99), la Public Health Law (PHL) de Nueva York y las reglamentaciones que rigen el Early Intervention Program [Sección IIA de los Artículos 25 y 10 de NYCRR, Sección 69-4], la Individuals with Disabilities Education Act o IDEA (Ley de Educación de Personas con Discapacidades) (20 U.S.C. [Código de los Estados Unidos] 1417 y ss.) y sus reglamentos de aplicación en el 34 CFR, Sección 300.610 hasta 300.627, y las Secciones 300 y 303.

5. ¿Quién puede obtener y ver la información educativa luego de que cancele este consentimiento?

A partir de la fecha en que se firme este formulario, los que figuren en este ya no podrán obtener ninguna información educativa nueva, pero la información que ya se divulgó no se podrá devolver.

6. ¿Qué sucede si una persona utiliza esta información educativa sin autorización?

Si piensa que una persona utilizó esta información educativa sin autorización, el padre o el estudiante idóneo puede enviar una denuncia por escrito a la Family Policy Compliance Office (Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares), al amparo de la Family Educational Rights and Privacy Act (FERPA), a la siguiente dirección:

U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202-8520

Para obtener más información sobre cómo presentar una denuncia, ingrese a <http://www2.ed.gov/policy/gen/guid/fpco/ferpa/index.html> o llame al 1-800-872-5327.

7. ¿Cuánto tiempo dura la cancelación del consentimiento?

La cancelación del consentimiento durará para siempre.

8. ¿Qué sucede si más adelante cambio de opinión y quiero volver a compartir la información educativa?

Si cambia de opinión, debe firmar un nuevo Consentimiento para Divulgar los Registros Educativos.

9. Si cambia de opinión, debe firmar un nuevo Consentimiento para Divulgar los Registros Educativos.

Luego de que firme esta Cancelación de la Divulgación de los Registros Educativos, se le entregará una copia.